

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIRDLAND ECUADOR TRAVEL S.A.

La compañía BIRDLAND ECUADOR TRAVEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004282 de 24/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO: - El objeto de la compañía es: APOYAR PROYECTOS DE ECOTURISMO, DE ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES INDIGENAS DE LA REGION AMAZONICA, ASI COMO DE LA SIERRA Y COSTA ECUATORIANA, INCLUYENDO LAS ISLAS GALAPAGOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PROMOCION INTERNACIONAL....

Quito, 24/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/57434M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. prorrogó el plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 2.120,00 y reformó su estatuto social, por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero y 12 de julio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004221 de 22 de Octubre de 2007

El plazo de duración de la compañía será de 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 500 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 22 de Octubre de 2007

Dra. Genoveva Polanco Llanos
INTENDENTA JURIDICA



ta al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado Marco Iván Licto Tomaico, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil vigente, es decir, se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación de Marcia Guadalupe Medina Herrera en calidad de Curadora Ad Litem para que les represente en esta causa a los menores Kevin Andrés y Katia Noemí Licto Medina.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el Ab. Paulo Marín Vázquez Estupirán, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Norma Eugenia Medina Herrera tal como lo acredita con el instrumento pública que antecede. Cítese y notifíquese. F) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza". Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega, SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/57407/H

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: JOSE VICENTE COFRE
EXTRACTO

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: PATRICIA ALEXANDRA GUACHAN BENAVIDES
JUIICIO DIVORCIO No. 744-2007-EMT
ACTOR: DR. ERNESTO GUILLERMO ALBUJA BRAVO, PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS WILLIAN TOMALO CHISAGUANO
DEMANDADO: PATRICIA ALEXANDRA GUACHAN BENAVIDES
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACCELDO GUALLI
SECRETARIA: SRTA. ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: ABG. EFRAIN MARTINEZ TAPIA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Octubre del 2007, las 14H58.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-1144 de 11 de julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entreguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora PATRICIA ALEXANDRA GUACHAN BENAVIDES, para los fines de Ley. En vista del juramento expreso de la parte actora, por el que afirma con juramento sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de la señora PATRICIA ALEXANDRA GUACHAN BENAVIDES, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, forme lo dispone el Art. 119 del Código Civil vigente.